

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado el análisis de los Títulos: “Técnico Superior en Problemas Ambientales y Profesor en Educación Ambiental”, “Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental”, “Licenciado en Gerenciamiento Ambiental”, “Licenciado en Gestión Ambiental”, “Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental”, y “Técnico Superior en Problemas Ambientales” otorgados por instituciones de Nivel Terciario y Universitario;

Que varios de los títulos en cuestión guardan similitud en su plan de estudio, correspondiendo evaluar la asociación de los mismos a los fines de efectuar el reordenamiento del manual;

Que los títulos “Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental” (Código 2069 del Manual de títulos), “Licenciado en Gestión Ambiental (Código 4152) poseen incumbencias sobrevaloradas en relación a la formación académica;

Que los Títulos “Técnico superior en problemas ambientales” (Código 3243) y “Técnico Superior en Problemas Ambientales y Profesor en Educación Ambiental” (Código 3244) poseen incumbencias sobrevaloradas o que no se corresponden con la formación académica;

Que las licenciaturas poseen niveles de incumbencias inferiores en relación a las tecnicaturas, y que por la formación académica deben ser reconsideradas;

Que por Resoluciones N° 1668/00, 1666/00, 3243/11, 668/00, 1665/00, 1672/00, 1844/98, 2558/10, 2023/11 de manera “automática”, por Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria” o por “Comisión de Títulos” se establecieron las incumbencias de los Títulos “Técnico Superior en Problemas Ambientales” (Código 3243), “Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental” (Código 2069), “Licenciado en Gestión Ambiental (Código 4152) y “Técnico Superior en Problemas Ambientales y Profesor en Educación Ambiental” (Código 3244);

Que con la documentación analizada, la Comisión determina la pertinencia de asociar el título mencionado a dicho código y de ampliar las incumbencias de dicha titulación;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente de los planes de estudio de los títulos mencionados en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 305 /14;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la incumbencia para el título “Licenciado en Gestión Ambiental” (Código 4152) en la asignatura “Biología - Taller de Ciencias (Biología) – Ciencias Biológicas – Biología e Higiene - Anatomía y Fisiología” (Código 700) que fuera otorgada por Resolución N° 2558/10, por no poseer los niveles de formación necesarios según la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias para el título mencionado en el Artículo 1°, que quedará especificado bajo el Código 4152 con la denominación: “Licenciado en Gestión/ Saneamiento y Protección Ambiental” y determinar el alcance de las mismas según el detalle especificado en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias del Título “Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental” (Código 2069), según lo especificado en el Anexo II de la presente resolución, con sus correspondientes alcances acordes a la formación académica y DETERMINAR no asociar más agentes al título mencionado por poseer varias incumbencias sobrevaloradas. Los ingresantes con este título serán asociados al Código 4152.-

ARTÍCULO 4°.- AMPLIAR las incumbencias y determinar sus alcances para el Título “Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental”, Código 4205 del Manual informático, según lo detallado en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- UNIFICAR los títulos “Técnico Superior en Manejo Ambiental” (Código 3233), “Técnico en Planificación Ambiental” (Código 3092), “Técnico Superior en Gestión Ambiental” (Código 3835) y “Técnico Superior en Problemas Ambientales” (Código 3243), quedando establecido el Código 3835 con la denominación: “Técnico/ Superior en/ Manejo/ Planificación/ Gestión/ Problemas ambientales”. Las incumbencias y alcances se detallan en el Anexo IV de la presente resolución. Estas titulaciones poseen títulos superiores que se corresponden con las respectivas licenciaturas.-

ARTÍCULO 6°.- DAR DE BAJA las incumbencias otorgadas por las Resoluciones N° 1668/00, 1666/00, 3243/11, 668/00, 1665/00, 1672/00, 1844/98, de manera “automática”, por Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria” o por “Comisión de Títulos” a los títulos “Técnico Superior en Problemas Ambientales” (Código 3243) y “Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental” (Código 2069).-

ARTÍCULO 7°.- DAR DE BAJA las siguientes incumbencias del Título “Técnico Superior en Problemas Ambientales y Profesor en Educación Ambiental” Código 3244 otorgadas por resoluciones 1668/00; 1666/00:

- Economía/ Economía Política/ Investigación y Análisis de Micro y Macro Economía. Nivel Medio Común (Código 1000).
- Patrimonio Cultural/ Patrimonio Cultural I y II (Centro de Formación Profesional) Nivel Medio Común (Código 4000).

ARTÍCULO 8°.- AMPLIAR para el título mencionado en el artículo precedente la siguiente incumbencia con su respectivo alcance:

DOCENTE:

- Ciencias de la tierra (C.S.O) Ciencias naturales. Nivel medio común (Código 30012)

ARTÍCULO 9°.- DAR DE BAJA el título establecido en el Manual bajo el Código 4595 “Profesor en Ciencias Industriales en concurrencia con el Título de Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental” con sus respectivas incumbencias que fueran otorgadas por Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria, ya que no hay agentes asociados al mismo y posee incumbencias que no se corresponden con la formación académica.-

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1670

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1670

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL (CODIGO 4152)	<ul style="list-style-type: none"> - Física/ Taller de ciencias (Física)/ Elementos de física/ Ciencias aplicadas (Escuela Monotécnica CCT Construcciones) / Física general. Nivel medio común (Código 1300) - Química/ Taller de ciencias (Química)/ Elementos de química/ Química inorgánica/ Química orgánica. Nivel medio común (Código 2300) - Secretario escuela secundaria (Código 100) - Prosecretario escuela secundaria (Código 101) - Preceptor secundario (Código 200) 	

ANEXO II – RESOLUCION N° 1670

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN SANEAMIENTO Y PROTECCION AMBIENTAL (CODIGO 2069)	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas naturales y regionales. Nivel medio común (Código 3800) - Tecnología agrícola I/ clima. Nivel medio común (Código 4300) - Tecnología agrícola II/ suelo. Nivel medio común (Código 4400) - Manejo fauna silvestre. Nivel medio común (Código 20016) - Física ambiental (C.S.O) Nivel medio común (Código 30014) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudante de clases y trabajos prácticos de física. Nivel medio común (Código 310) - Ayudante de clases y trabajos prácticos de química. Nivel medio común (Código 305) - Física general. Nivel medio común (Código 1302) - Química general (Técnica química). Nivel medio común (Código 5300) - Trabajos prácticos química general (Técnica química) Nivel medio común (Código 5301) - Química (Técnica) Nivel medio común (Código 368)

ANEXO III – RESOLUCION N° 1670

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN DIAGNOSTICO Y GESTION AMBIENTAL (CODIGO 4205)	<ul style="list-style-type: none"> - Física ambiental (C.S.O) Ciencias naturales. Nivel medio común (Código 30014) - Ciencias de la tierra (C.S.O) Ciencias naturales. Nivel Medio común (Código 30012) 	<ul style="list-style-type: none"> - Química/ Taller de ciencias (Química)/ Elementos de química/ Química inorgánica/ Química orgánica. Nivel medio común (Código 2300)

ANEXO IV – RESOLUCION N° 1670

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p align="center"> TECNICO/ SUPERIOR EN/ MANEJO/ PLANIFICACION/ GESTION/ PROBLEMAS AMBIENTALES (CODIGO 3835) </p>		<ul style="list-style-type: none"> - Ecología / Ecología I y II/ Ecología marítima y terrestre. Código 313. - Recursos naturales/ recursos Naturales I II y III. Código 314 - Legislación (Pto en Recursos naturales) Código 1801 - Conservación en Recursos Naturales. Código 20014 - Preceptor Secundario. Código 200 - Prosecretario escuela Secundaria. Código 101 - Secretario Escuela Secundaria. Código 100